

Bello, 07 de mayo de 2019

Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
 Alcalde
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de Auditoría de cumplimiento y de evaluación a la gestión y resultados del fondo “Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos” durante la vigencia 2018 y primer trimestre de la vigencia 2019.

Respetado Doctor Suárez Mira:

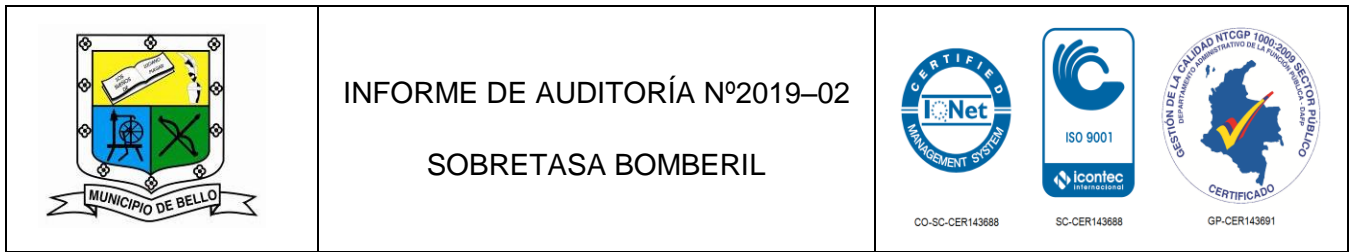
La Secretaría de Control Interno con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de cumplimiento y de evaluación a la gestión y resultados del fondo “Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos” durante la vigencia 2018 y primer trimestre de la vigencia 2019 en el Municipio de Bello.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema de Gestión Integrado que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de la evaluación realizada a los procesos administrativos de la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se identificaron una (1) debilidad, once (11) observaciones y dos (2) riesgos, en relación con la eficacia en el manejo de los recursos y controles, del fondo Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos, requiriendo atención y toma de acciones por parte de la Entidad.

En Conclusión, La Alcaldía Municipal de Bello presenta deficiencias en la asignación de recursos generados por concepto de la Sobretasa Bomberil durante la vigencia 2018 para la realización de inversiones que se requieren para el Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello en concordancia con los Acuerdos Municipales 009 de 2011 y 2012; además, se deben ajustar los procesos administrativos respecto a la entrega de bienes en comodato, y la inversión



de recursos en conceptos como mantenimiento de bienes y vehículos, servicios públicos, pólizas y combustibles, procurando la formalización de acuerdos o convenios entre la Alcaldía Municipal y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello para la determinación de las fuentes de financiación de estos conceptos y el saneamiento presupuestal, contable y de tesorería de los recursos generados e inversiones realizadas con relación al Fondo Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Bello.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, las Secretarías de Hacienda y Recaudos y Pagos deberán suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de control Interno del proceso de Evaluación Independiente, que permita subsanar la Debilidad puntualizada, en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe.



ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario de Control Interno

Anexos: Informe de Auditoría
Formato plan de mejoramiento

Copia a: Doctora Viviana María Zapata Cordoba, Secretaria de Hacienda
Doctor Luis Carlos LLoreda Mosquera, Secretario General
Doctor Manuel Ancizar Portela M., Secretario de Recaudos y Pagos
Doctora Leyda Catalina Rios Cadavid, Secretaria de Servicios Administrativos
Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-02
SOBRETASA BOMBERIL



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

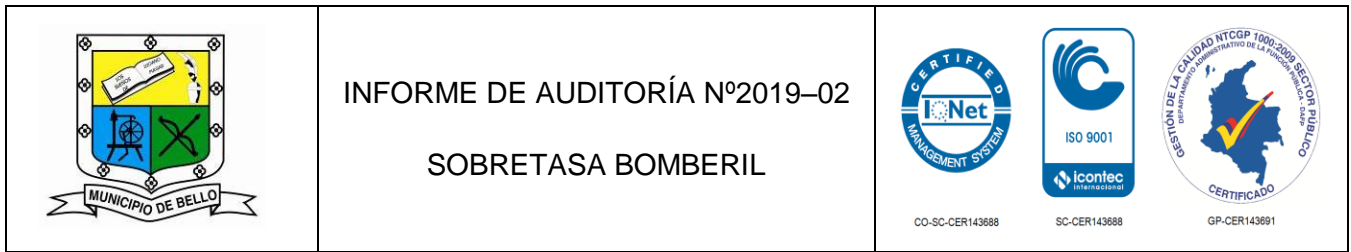
SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario

MARÍA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA
Auditora Líder
Profesional Universitario

HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA
JULIO MILÁN PINO
Profesionales Universitarios
Auditores

Bello
Mayo 07 de 2019



1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento, la gestión y resultados del fondo “Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos” durante la vigencia 2018 y primer trimestre de la vigencia 2019 en el Municipio de Bello, con el propósito de determinar la eficacia en el manejo de los recursos y los controles establecidos, así como oportunidades de mejora en la gestión del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Bello.

2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Resolución 3580 de 2007 “Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia”
- Ley 1940 de 2018, artículo 148
- Ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos
- Acuerdo Municipal 009 de 2011
- Acuerdo Municipal 009 de 2012
- Decreto 201604000790 “Por el cual se reglamenta el Fondo Municipal de Gestión de riesgo de desastres de Bello.
- Acuerdo Municipal 019 de 2017 “Presupuesto General del Municipio de Bello vigencia 2018”
- Acuerdo Municipal 024 de 2017, capítulo XI, artículo 122.
- Acuerdo Municipal 016 de 2018 “Presupuesto General del Municipio de Bello vigencia 2019”
- Ley 1940 de 2018, artículo 148
- Decreto 2467 de 2018, artículo 151
- Hoja de Vida de trámites y servicios hs14 Prevención y Atención de Desastres

3. ALCANCE

- VIGENCIA: 2018 y 2019
- PROCESO: Gestión Administrativa y Financiera; Vigilancia y Control; Gestión Social.
- PROCEDIMIENTO: Para la gestión presupuestal (P-PA-02), de recaudos (P-GA-09), de pagos (P-GA-10); vigilancia y control (P-VC-01)
- PLAN DESARROLLO 2016-2019: **Línea:** Medio ambiente, desarrollo rural y gestión del riesgo, **Programa:** Prevención y atención de desastres, **Proyectos:** Manejo de desastres.
- DEPENDENCIAS: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Recaudos y Pagos, Asesoría de Gestión del Riesgo, Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos.

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoría se solicitó información a las diferentes dependencias, se efectuó visita al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se elaboró lista de verificación, plan de auditoría, el análisis documental correspondiente, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades que tienen responsabilidad con el fondo “Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos” del Municipio de Bello durante las vigencias 2018 y primer trimestre 2019, con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas en la medida de ser posible, que sirvió para construir el informe final de auditoría.

4.2. Hechos Relevantes De Las Últimas Auditorías De Control Interno:

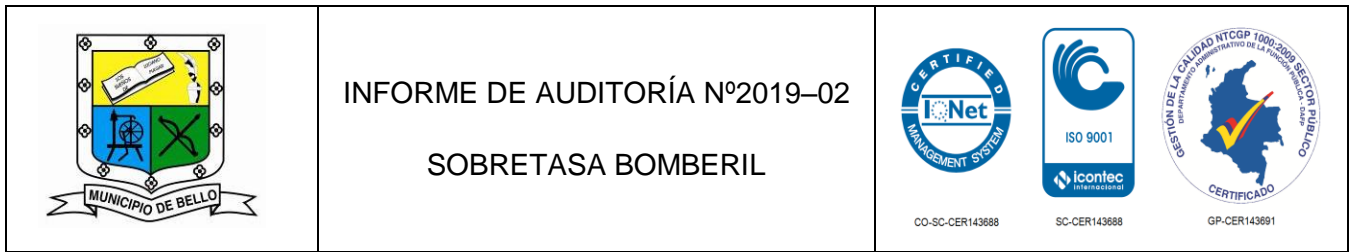
No aplica, es primera vez que se realiza esta auditoría.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

En concordancia con el Acuerdo Municipal 09 de 2011, en el artículo 8, el recaudo de la Sobretasa Bomberil será destinado al funcionamiento, mantenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y nuevas maquinarias, como el desarrollo social y tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que atiende el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Bello.

Durante la vigencia 2018 el comportamiento de los ingresos y egresos en materia de la Sobretasa Bomberil, correspondió a:

SOBRETASA BOMBERIL					
VIGENCIA	VALOR RECAUDADO	VALOR CONTRATADO	RECURSOS DEL BALANCE ESPERADO	RECURSOS DEL BALANCE ASIGNADOS (2019)	SALDO PENDIENTE (2019)
2018	\$1.313.869.698	\$1.002.354.739	\$311.514.959	\$111.986.709	\$199.528.250



Del recaudo correspondiente a la vigencia 2018, está pendiente por acreditar a los rubros de gasto relacionados con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello, la suma de \$199.528.250, para la inversión en los conceptos autorizados mediante al Acuerdo Municipal 009 de 2011 para el Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Bello.

Durante la vigencia 2019 el comportamiento de los ingresos y egresos en materia de la Sobretasa Bomberil, correspondió a:

SOBRETASA BOMBERIL			
VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTADO INGRESOS	VALOR PRESUPUESTO EGRESOS	SALDO PENDIENTE
2019	\$991.729.779	\$991.729.779	\$0.00

Para la vigencia 2019 se tiene presupuestado el ingreso por concepto de Sobretasa Bomberil la suma de \$991.729.779, los cuales fueron comprometidos por la Alcaldía Municipal mediante contrato N°631 de 2019 con el Cuerpo de bomberos Voluntarios de Bello, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 009 de 2012.

5.1. DEBILIDADES

01	En la ejecución de gastos del presupuesto del Municipio de Bello correspondiente a la vigencia 2019, no se evidencia la acreditación de \$199.528.250 en los rubros relacionados con la Gestión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello, producto de los Recursos del Balance de la vigencia 2018, para la inversión en los conceptos autorizados mediante al Acuerdo Municipal 009 de 2011 destinados al fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Bello.
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.2. OBSERVACIONES

01	El registro de la Declaración y pago del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa Bomberil realizados por los contribuyentes en Auto-retenedores, se realiza de forma manual en archivos de Excel (Dirección de Rentas) y en el SICOF (Dirección de Tesorería), lo cual genera demoras en el proceso de registro, contabilización y reflejo en el presupuesto de ingresos de la entidad. Además, estos registros no se muestran en el historial tributario de los contribuyentes con la entidad en el Sistema de Información Tributario -SITU.
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME DE AUDITORÍA N°2019-02
SOBRETASA BOMBERIL



02	Entre las vigencias 2017 y 2018 se han realizado pagos por concepto de póliza de vehículos \$58.502.321, SOAT \$4.943.737, póliza de multiriesgo \$22.497.253, y póliza de personas \$1.696.000, para un total de \$87.639.311; conceptos que no están pactados entre la Alcaldía Municipal de Bello y el Cuerpo de Bomberos, por lo tanto, se consideran recursos de apoyo a la gestión Bomberil, diferente a la destinación de los recursos de la sobretasa Bomberil en concordancia con el Acuerdo Municipal 009 de 2012 y Acuerdo 009 de 2011.
03	La Alcaldía Municipal de Bello ha realizado pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones por valor de \$55.213.918 durante la vigencia 2018 y \$16.519.348 durante el primer trimestre de la vigencia 2019; conceptos que se encuentran pactados en el Contrato de Comodato N°688 de 2018 y su Otrosí 01 entre la Alcaldía Municipal de Bello y el Cuerpo de Bomberos; sin embargo, no se cuenta con soporte de acuerdo entre las partes para ser financiados con recursos de la sobretasa Bomberil; por lo tanto, se consideran recursos de apoyo a la gestión Bomberil diferentes a los recursos de la sobretasa Bomberil en concordancia con el Acuerdo Municipal 009 de 2012 y Acuerdo 009 de 2011.
04	La Alcaldía Municipal de Bello ha realizado pagos por concepto de Combustible por valor de \$35.486.894,55 durante la vigencia 2018 y \$9.399.283 durante el primer trimestre de la vigencia 2019; conceptos que se encuentran pactados entre la Alcaldía Municipal de Bello y el Cuerpo de Bomberos; por lo tanto, se consideran recursos de apoyo a la gestión Bomberil diferentes a los recursos de la Sobretasa Bomberil en concordancia con el Acuerdo Municipal 009 de 2012 y Acuerdo 009 de 2011.
05	El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello, tiene el control para el acceso y uso de una sede locativa en el corregimiento de San Felix, la cual es propiedad de la Alcaldía Municipal de Bello; de la cual no se cuenta con el contrato de comodato que oficialice la entrega de este inmueble al Cuerpo de Bomberos.
06	La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Bello, no evidencia respuesta o re-direccionamiento del oficio 20181057028 presentado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello el 13 de diciembre de 2018, en el cual se solicita la adición de recursos generados por concepto de Sobretasa Bomberil entre los años 2011 y 2017, y se aclaran conceptos sobre la destinación de los mismos.
07	La Alcaldía Municipal de Bello no ha realizado peritazgo de los vehículos de su propiedad y asignados al Cuerpo de Bomberos, para evaluar su estado, así como las necesidades de mantenimiento y reparaciones, que permitan determinar la viabilidad de su recuperación, venta, remate, u otras acciones en referencia a los bienes de la entidad y la prestación de servicios que pueden brindar a la entidad y la comunidad.
08	Los informes de supervisión de los contratos N°691 de 2018 y N°631 de 2019, no contienen la descripción de actividades en cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a las directrices de seguimiento administrativo, técnico y financiero contempladas en el manual de interventoría de la Alcaldía Municipal de Bello y las Guías de Colombia Compra Eficiente.

09	El seguimiento realizado al contrato de comodato N°688 de 2018 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Bello y el Cuerpo de bomberos Voluntarios de Bello, no se encuentra rendido en el aplicativo de Gestión Transparente de la Contraloría Municipal de Bello, según las directrices de la Resolución 019 de 2016 de este Organismo de control.
10	Los procesos de Gestión Administrativa y Financiera, de Vigilancia y Control, y de Gestión Social no incluyen riesgos relacionados con el Fondo de Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos; por lo tanto, se pueden presentar situaciones de riesgo para la Entidad, para los cuales no se tengan contemplados los controles necesarios.
11	La caracterización del proceso de Gestión Social, el procedimiento de Vigilancia y Control, y la hoja de vida del servicio de <i>Atención y Prevención de Desastres</i> , requieren la revisión y actualización de responsabilidades de la Asesoría de Gestión de Riesgos.

5.3. RIESGOS

01	Posible cambio de destinación de los recursos recaudados por concepto de la Sobretasa Bomberil, debido que no se acrediten estos recursos a los rubros de gasto asociados a la operación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello
02	Posible incumplimiento con los Objetivos Institucionales de “Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos” y “Satisfacer a los usuarios prestando excelentes trámites y servicios”, dada la insuficiente asignación de recursos generados para el Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos

6. CONCLUSION

La Alcaldía Municipal de Bello presenta deficiencias en la asignación de recursos generados por concepto de la Sobretasa Bomberil durante la vigencia 2018 hacia la realización de inversiones que se requieren para el Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello en concordancia con los Acuerdos Municipales 009 de 2011 y 2012; además, se deben ajustar los procesos administrativos respecto a la entrega de bienes en comodato, y la inversión de recursos en conceptos como mantenimiento de bienes y vehículos, servicios públicos, pólizas y combustibles, procurando la formalización de acuerdos o convenios entre la Alcaldía Municipal y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello para la determinación de las fuentes de financiación de estos conceptos y el saneamiento presupuestal, contable y de tesorería de los recursos generados e inversiones realizadas con relación al Fondo Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Bello.

7. RECOMENDACIONES

1. La Secretaría de Recaudos y Pagos de la Alcaldía Municipal de Bello deben realizar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello, la conciliación de los ingresos por concepto de Sobretasa Bomberil desde la creación del Fondo en el año 2011 hasta la fecha, lo cual conlleve al saneamiento de las cuentas, así como la disposición de recursos en la cuenta bancaria dispuesta para este fin.
2. La Secretaría de Hacienda a partir de la conciliación de las cuentas realizada por la Secretaría de Recaudos y pagos, deberá ajustar el presupuesto de egresos de la entidad, para la asignación de recursos requerida para el Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello.
3. Revisar y ajustar la reglamentación de la Sobretasa Bomberil establecida en los Acuerdos Municipales 009 de 2011, 009 de 2012 y 024 de 2017, procurando la articulación e integración de estas normas para claridad de los contribuyentes y la Entidad; además, actualizarlos conforme a la estructura administrativa de la Alcaldía, a la Ley 1575 de 2012, Ley 1940 de 2018 y demás normatividad relacionada.
4. Coordinar entre la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Administrativos y la Asesoría de Gestión del Riesgo, la gestión de los bienes muebles e inmuebles, así como las pólizas de seguros, los servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones, mantenimiento, combustible y demás recursos que brinda la Alcaldía Municipal para la operación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello.
5. Actualizar en el Sistema de Gestión de la entidad, la documentación de procesos, procedimientos, hojas de vida de servicios y normograma relacionado con la operación de la Asesoría de Gestión de Riesgos y colaboración que se brinda al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello en la atención de desastres, incendios, incidentes, campañas de prevención, entre otras.
6. Identificar los riesgos en los procesos Gestión Administrativa y Financiera, de Vigilancia y Control y Gestión Social, y diseñar sus controles, correspondientes a las Secretarías de Hacienda, de Recaudos y Pagos, y la Asesoría de Gestión de Riesgos respectivamente, para el logro de los objetivos institucionales en materia de prevención y atención de desastres.

7. Ajustar las actividades e informes de supervisión de los contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de Bello con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello, para garantizar el cumplimiento del objeto y actividades contractuales pactadas, y la ejecución de recursos en concordancia con el Acuerdo Municipal 009 de 2011.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 953 de 1997, Régimen Disciplinario del Personal de los Cuerpos de Bomberos.
- Ley 1505 de 2012, Por la cual se crea el Sub-sistema Nacional de Voluntarios de Primera respuesta y se otorgan... y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.
- Ley 1523 de 2012 Por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre
- Contrato 688 de 2018, suscrito con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello.
- Contrato 691 de 2018, suscrito con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello.
- Contrato 631 de 2019, suscrito con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello

9. EQUIPO AUDITOR


MARÍA EPIFANIA OSORIO IDÁRRAGA
 Profesional Universitaria
 Auditora Líder


HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA
 Profesional Universitario
 Auditor


JULIO MILÁN PINO
 Profesional Universitario – CPS
 Auditor